

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL TRATADO ANTÁRTICO: SU TRABAJO Y LA INFLUENCIA EJERCIDA POR LA ARGENTINA

Rodolfo A. Sánchez y José M. Acero

Palabras clave: Protocolo de Madrid, Tratado Antártico, Protección Ambiental.

ABSTRACT. This study describes the activities undertaken by the Committee of Environmental Protection (CEP) of the Antarctic Treaty, after its first seven years of operation. It also summarizes the work conducted since its onset by Argentina, and its influence over the decisions made in this forum over time, through a detailed analysis of the CEP Final reports as well as the gathering of first-hand information and experiences.

RESUMEN. Este trabajo reseña las actividades del Comité de Protección Ambiental (CPA) del Tratado Antártico tras sus primeros siete años de operación, al tiempo que describe la tarea realizada por la Argentina desde entonces en este foro, y la influencia de este trabajo sobre las decisiones tomadas en su seno, a partir de un análisis pormenorizado de los Informes Finales de sus Reuniones, así como de la recopilación de información y experiencias de primera mano.

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Protección Ambiental (CPA) del Tratado Antártico es un órgano gubernamental que proporciona asesoramiento y formula recomendaciones a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA) en relación con la aplicación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid), para su consideración. El CPA se encarga asimismo de cualquier otra tarea que le pueda ser asignada por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Protocolo de Madrid.

El CPA está actualmente compuesto por representantes de las 31 naciones que han ratificado el Protocolo de Madrid (28 Partes Consultivas Plenas y 3 Adherentes). En el CPA también intervienen, con carácter de Observadores, organizaciones como el SCAR (Comité Científico de Investigación Antártica), el COMNAP (Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos), el Comité Científico de la CCRVMA (Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos), la UNEP (Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas), la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), la IAATO (Asociación Internacional de Operadores Turísticos Antárticos), la ASOC (Coalición del Océano Antártico y Austral), la OHI (Organización Hidrográfica Internacional) y la OMM (Organización Meteorológica Mundial).

El CPA se reúne normalmente una vez al año en conjunto con la RCTA. Si fuera necesario, también puede reunirse en otros ámbitos y con otros calendarios, aunque el Informe Final de cualquier reunión del CPA, que abarca todas aquellas materias consideradas durante la sesión y refleja todas las opiniones allí expresadas, requiere la aprobación de una RCTA. Una vez aprobado por la RCTA, es enviado a las naciones Partes y a los observadores presentes en la sesión, y queda posteriormente a disposición del público.

Los miembros presentan documentos de trabajo y de información a la Reunión del CPA, los que constituyen las bases de las discusiones del Comité (un archivo de estos documentos y de los Informes Finales de todas las Reuniones del CPA está disponible en la página web del CPA: www.cep.aq). Los Observadores también pueden presentar documentos a la Reunión del CPA, y participar de sus debates, aunque no están habilitados a intervenir en la toma de decisiones.

Adjunto a su Informe Final, el CPA presenta a la RCTA un paquete de proyectos de Medidas/Decisiones/Resoluciones, para su debida consideración.

EL CPA puede incluso trabajar entre sesiones: la regla de Procedimiento # 9 le permite el establecimiento de grupos de contacto de composición abierta para tratar cuestiones específicas. Desde su inicio, los así llamados Grupos de Contacto Intersesionales (o GCIs) han constituido un rasgo de común ocurrencia dentro del CPA. Más recientemente, el CPA ha establecido también foros de discusión en línea para facilitar la revisión de los Planes de Manejo de Áreas Protegidas.

2. ÁREAS DE TRABAJO

El CPA trabaja conforme a una agenda predeterminada de trabajo que en la actualidad (CPA VII, 2004) incluye los siguientes temas:

1. Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
 - a) Asuntos Generales
 - b) Consideración de borradores de *Evaluaciones Medioambientales Globales* (EMGs, o CEEs) presentadas al CPA, conforme a lo establecido por el párrafo 4 del Artículo 3 del Anexo I del Protocolo.
 - c) Otros asuntos cubiertos por el Anexo I (Evaluación de Impacto Ambiental, o EIA)
 - d) Asuntos cubiertos por el Anexo II (Conservación de la Flora y Fauna Antárticas)
 - e) Asuntos cubiertos por el Anexo III (Tratamiento y Eliminación de Residuos)
 - f) Asuntos cubiertos por el Anexo IV (Prevención de la Contaminación Marina)
 - g) Asuntos cubiertos por el Anexo V (Protección y Gestión de Zonas)
2. Vigilancia Ambiental
3. Estado del Medio Ambiente Antártico
4. Prospección Biológica
5. Respuesta ante Emergencias y Planes de Contingencia
6. Intercambio de Información
7. Cooperación con otras organizaciones

Del análisis del trabajo del CPA durante sus siete años de funcionamiento, surge claramente que los temas que han merecido mayor atención (y aún mayor en el reciente CPA VII) son los asociados a los Anexos I, II y V. Más del 75% del total de documentos de trabajo presentados se refieren a estas cuestiones, así como más del 60% del total de párrafos de los Informes Finales, lo cual da una idea de la extensión de los debates sobre estas cuestiones. La consideración de las Evaluaciones Medioambientales Globales ó EMGs (Anexo I) y de las revisiones de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas (Anexo V) son cuestiones que anualmente se reiteran, constituyendo un aporte constante de temas para la discusión. De particular interés resultaron, por ejemplo, los debates que condujeron a la clarificación de los criterios y métodos para la propuesta de designación de Áreas Protegidas, acordados mediante la Resolución 1 (2000). En cuanto a la protección de especies antárticas, el Anexo II es probablemente el anexo que ha contribuido con los aportes más originales y los debates más interesantes, en particular en lo que se refiere a la cuestión de Especies Antárticas Especialmente Protegidas, y a la revisión completa del Anexo II, emprendida a partir del CPA V.

El ítem *Asuntos generales* tuvo una incidencia mayor en los primeros CPAs. Teniendo en cuenta que entre esas cuestiones se incluye el ítem “operación del CPA”

resulta lógica esta tendencia, ya que al inicio era necesaria una mayor dedicación sobre esta cuestión, de modo de afianzar los procedimientos internos de trabajo del Comité. Una vez afianzados, la dedicación a estos temas decreció.

En cuanto a los Anexos III y IV, los debates sobre estas cuestiones tomaron sólo un 5% de cada Informe Final del CPA. Esta tendencia podría indicar que, hasta el momento, los procedimientos nacionales sobre estos temas habrían probado ser adecuados, lo cual habría llevado a las Partes a priorizar otras cuestiones. El resto de los temas de agenda, como *Vigilancia Ambiental*, *Estado del Medio Ambiente Antártico* (SAER), *Respuesta ante Emergencias y Planes de Contingencia*, e *Intercambio de Información*, no logró nunca capturar, en su totalidad, más del 20% de los debates, los que, por otra parte, nunca han sido demasiado profundos. Si bien ha ocurrido lo mismo con temas de agenda como *Cooperación con otras organizaciones* o *Prospección Biológica*, es preciso señalar que estas cuestiones fueron incorporadas recién a partir del CEP IV, y CEP VI, respectivamente.

3. LOGROS OBTENIDOS

a) Desde su creación, el CPA ha trasladado diversas cuestiones a la RCTA, las que han generado casi un 50% de todas las Medidas/Decisiones/Resoluciones adoptadas por dicha Reunión (15 Medidas, 12 Resoluciones y 5 Decisiones). Es decir que, desde 1998 hasta la actualidad, cerca de la mitad de las normas que regulan la actividad humana en la Antártida, han tenido relación directa con el trabajo del CPA.

b) El CPA proveyó a los operadores antárticos de herramientas prácticas de manejo ambiental, tales como:

- Lineamientos para la preparación de planes de gestión para Áreas Antárticas Especialmente Protegidas (CPA I, Tromsø, 1998)
- Lineamientos para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental (CPA II, Lima, 1999)
- Lineamientos para la consideración de borradores de planes de gestión nuevos y revisados de Áreas Antárticas Protegidas (CPA III, La Haya, 2000)
- Lineamientos para la implementación del marco para Áreas Protegidas establecido en el Artículo 3 del Anexo V al Protocolo de Madrid (CPA III, La Haya, 2000)
- Lineamientos para el tratamiento de restos históricos previos a 1958 cuya existencia o ubicación actual no haya sido establecida (CPA IV, San Petersburgo, 2001)
- Lineamientos para la operación de aeronaves cerca de colonias de aves en Antártida (CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004)

c) El CPA ha identificado numerosas problemáticas, reaccionando en forma rápida y flexible frente a ellas. Las estrategias del CPA incluyeron la incorporación de nuevos

items a su agenda (el agregado de la cuestión de *Prospección Biológica*, en 2003, por ejemplo), el traslado de cuestiones específicas a la RCTA, para su consideración (ver Resolución 3, 2001, sobre *Meteoritos Antárticos*), o la modificación de sus propias reglas de procedimiento (ver Decisión 2, 2001, acerca de la enmienda a la *Circulación y Presentación de Documentos del CPA*). Otra herramienta que el CPA ha utilizado para tratar cuestiones particulares ha sido la organización de talleres de trabajo: el *Segundo Taller de trabajo sobre Áreas Protegidas Antárticas* (Lima, 1999) se organizó por recomendación del CPA I.

d) El CPA constituyó un escenario natural donde se promovió el intercambio entre Programas Nacionales: varias propuestas conjuntas se han presentado a las reuniones del CPA desde su mismo inicio. Asimismo, en el marco de las cuestiones del CPA, ha habido un creciente intercambio bilateral de funcionarios ambientales entre Programas nacionales, e incluso expediciones antárticas conjuntas con objetivos puramente ambientales.

e) El CPA, en el curso de estos 7 años, ha estrechado vínculos con organizaciones como SCAR, COMNAP y la CCRVMA, consultándolas permanentemente en sus áreas de incumbencia, habiendo recibido a cambio aportes de alto valor. El SCAR y COMNAP han provisto más de 30 documentos a las reuniones del CPA. Sin embargo, se ha observado que, en ocasiones específicas, (tal como ocurrió durante la revisión del Anexo II), el aporte de estos cuerpos no ha sido satisfactoriamente tenido en cuenta.

f) El CPA ha aprovechado los avances de la tecnología (especialmente de aquellos relacionados a herramientas de Internet) y los ha incorporado a su esquema de trabajo. La página web del CPA, el trabajo vía correo electrónico de los Grupos de Contacto Intersesionales y los foros en línea de discusión, son sólo algunos ejemplos de este aprovechamiento.

4. EL FUTURO DEL CPA

Los desafíos que el CPA enfrenta de cara al futuro son variados e incluyen la incorporación de nuevas cuestiones, entre las que se destacan los aspectos medioambientales asociados al Turismo y la Responsabilidad por daño ambiental. El crecimiento experimentado por el Turismo en los últimos años ha llevado a la Reunión Consultiva a prestarle una atención creciente. De hecho, la XXVI RCTA (Madrid, 2003) convocó a una Reunión de Expertos del Tratado Antártico (Tromsø, Marzo de 2004), para tratar exclusivamente este tema. Ya en el CEP VII, algunos documentos se refirieron particularmente a diversos aspectos de la actividad turística antártica. En cuanto a la Responsabilidad por daño ambiental, que comprende las consecuencias económicas que deberá enfrentar un Estado Parte en caso de incidentes con consecuencias ambientales no previstas, esta cuestión deberá ser incorporada a la agenda del CPA en cuanto se acuerde un nuevo Anexo al Protocolo

sobre este asunto, en el que las naciones Parte han estado trabajando desde la XVII RCTA (Venecia, 1992).

La revisión permanente de los Anexos al Protocolo podrá, o no, ser una prioridad para el CPA, luego del ambiguo tratamiento que se le dio a la revisión del Anexo II durante el CPA VII, tanto por parte del CPA como de la RCTA. Sin embargo, aunque no se hayan tomado decisiones definitivas a este respecto, y teniendo en cuenta los valiosos avances logrados en el transcurso de estas discusiones, no es difícil presuponer que ciertas Partes más propensas a actualizar el texto de los Anexos al Protocolo insistirán sobre esta cuestión en un futuro cercano. Los Anexos I y V son los principales candidatos a próximas revisiones, dado que sobre ellos ya se ha realizado un trabajo importante, bajo la forma de lineamientos, que podrían así ser incorporados a futuras redacciones de estos Anexos. La generación de nueva información científica sobre conservación de especies y sobre prospección biológica podrá también disparar propuestas de modificación de los Anexos del Protocolo en virtud de estos nuevos asuntos.

Seguramente el CPA deberá procurar alternativas para lidiar con una creciente carga de trabajo: en tanto que el CPA I sólo debió tratar 12 Documentos de Trabajo, cuyos debates insumieron 61 párrafos en el Informe Final, el CPA VII debió considerar 26 Documentos de Trabajo, cuyas deliberaciones se reflejaron en 209 párrafos del Informe Final.

5. LA INFLUENCIA EJERCIDA POR LA ARGENTINA EN EL CPA

La protección del medio ambiente antártico fue una preocupación que se inició tempranamente en el esquema del Programa Antártico Argentino. Prueba de ello fue la creación en 1989, en el marco del Instituto Antártico Argentino, de un Programa ad hoc: el *Programa de Ecología Terrestre y Medio Ambiente*, luego rebautizado *Programa de Gestión Ambiental*, que fuera transferido en 1999 al ámbito de la Dirección Nacional del Antártico. Nótese que la creación de un Programa dedicado exclusivamente a la protección del medio ambiente antártico se produjo con anterioridad a la negociación del Protocolo de Madrid.

La presencia argentina en foros del STA estrictamente dedicados a esta temática se remonta pues al TEWG (*Transitional Environmental Working Group*, un grupo de trabajo transicional de la RCTA que funcionó entre 1995 y 1997), para luego continuar en forma ininterrumpida desde la primera reunión del CPA (1998) hasta el presente.

Desde entonces, la influencia de la Argentina en el ámbito del CPA ha sido notoria, con aportes e intervenciones que no sólo respondieron a los intereses asociados a la postura que la Argentina mantiene como país reclamante, sino también a cuestiones centrales para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico. En

este sentido, la Argentina ha contribuido, a lo largo de las siete ediciones del CPA, con 14 Documentos de Trabajo, lo que la convierte en la cuarta representación (sobre un total de 31 naciones, más observadores) en número de documentos de trabajo presentados, sólo por detrás del Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda, y por delante de países centrales en el Sistema del Tratado Antártico. Los aportes argentinos abordaron temas clave para la implementación del Protocolo de Madrid, como Evaluación de Impacto Ambiental, Protección de Flora y fauna, Áreas Protegidas y el funcionamiento del mismo CPA. Es preciso destacar que estos documentos generaron resultados que incluyen la adopción de normas del CPA y la RCTA, el establecimiento de grupos de contacto intersesional para el tratamiento de temas específicos, la elaboración de lineamientos prácticos acordados por las Partes, y la modificación de las normas de procedimiento del CPA.

En particular, y en lo que respecta al Anexo I del Protocolo, durante el CEP I y por iniciativa de la Argentina (DT14), se generó un GCI (coordinado por nuestro país) que produjo los “Lineamientos para la elaboración de EIA en la Antártida”, acordados por las Partes conforme a la Resolución 1 (1999) de la RCTA, y que resultaron ser los primeros que complementaron a un anexo del Protocolo. Estos lineamientos, que fueron publicados por el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP, 1999), han sido extensamente utilizados como modelo por parte de los Programas Nacionales Antárticos, así como por operadores no gubernamentales, en la preparación de EIAs.

La Argentina fue posiblemente el primer país en abordar la problemática de los impactos ambientales acumulativos asociados a la actividad turística, mediante la presentación del DT 28 (CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004) “La aplicación de los procedimientos actuales de EIA a las actividades turísticas en la Antártida”. Como consecuencia de este documento, el Comité expresó su deseo de plantear este asunto a la XXVII RCTA (CPA VII, párrafo [76] del Informe Final).

En lo que se refiere al segundo Anexo del Protocolo de Madrid, durante el CPA III, la Argentina identificó, mediante el DT17, problemas para la designación de Especies Antárticas Especialmente Protegidas en el marco del Anexo II del Protocolo. Esta cuestión generó otro GCI, también coordinado por la Argentina, cuyo resultado, tras dos años de trabajo, fue la adopción de la Resolución 1 (2002), que dio lugar a la revisión del estado actual de conservación de todas las especies presentes en el Área del Tratado Antártico. A raíz de este trabajo, en 2001, el Comité decidió emprender una revisión permanente de los Anexos del Protocolo comenzando por el Anexo II (CPA IV, párrafo [6] del Informe Final). La Argentina fue el único país en presentar un documento, el DT 7, sobre esta cuestión (SCAR y ASOC presentaron también propuestas) durante el CPA V, y nuevamente el Comité le encomendó la tarea de coordinar un GCI, cuyo objetivo fue revisar el texto del Anexo II y proponer modificaciones a su redacción, siendo así la primera vez que se

planteaba la modificación de un Anexo al Protocolo de Madrid en el seno del Tratado.

La presentación de los resultados de este GCI, que resultó ser el más numeroso de la historia del CPA hasta el presente, dio lugar a uno de los debates más intensos y más prolongados de la historia del CPA: las discusiones mantenidas sobre el *Informe de Avance* de este GCI (CPA VI, 2003) ocuparon 42 párrafos del Informe Final del CPA VI, sobre un total de 196.

Una iniciativa de la Argentina (DT 4, CPA IV) generó asimismo la modificación de las Reglas de Procedimiento del CPA, en lo que se refiere a la Presentación y Circulación de Documentos de trabajo para las Reuniones del Comité, refrendadas por la Decisión 2 (2001) de la RCTA.

La Argentina también participó activamente de GCIs establecidos por el CPA sobre Áreas Protegidas, Impactos Acumulativos y revisiones de CEEs.

En el marco del Anexo V al Protocolo, la Argentina fue uno de los primeros países en revisar sus planes de manejo de Áreas Protegidas, en 1997 (aún antes de la entrada en vigencia del Protocolo), y, conforme a lo establecido por el Art. 6.3 del Anexo V, dio inicio a su proceso de revisión quinquenal de las *Zonas Antárticas Especialmente Protegidas* (ZAEP) 132 y 133 (DT 15 y 16, Ciudad del Cabo, 2004). Paralelamente, la Argentina participó activamente, junto a cinco países, del proceso de designación de la isla Decepción como una *Zona Antártica Especialmente Administrada* (ZAEA) del Tratado Antártico, proyecto que fuera presentado durante el CEP VII (DT 13) y que se halla actualmente a consideración del Comité. En el marco de este proyecto, la Argentina organizó, entre Enero y Febrero de 2002, una expedición conjunta a la isla Decepción, con asiento en la base argentina homónima, que contó con la participación de representantes de 6 países, la ASOC y la IAATO, sentando un precedente en materia de expediciones antárticas con objetivos ambientales en donde intervinieran tanto Programas nacionales, como organizaciones comerciales y de corte conservacionista.

La Argentina fue también innovadora al iniciar una práctica que, dentro del CPA, se ha mantenido hasta la actualidad: el intercambio de experiencias con funcionarios ambientales de otros programas nacionales. Así, entre 1998 y 2003, se produjeron visitas mutuas entre funcionarios ambientales de la Argentina, Australia, Chile y el Reino Unido. Otros programas nacionales han emulado esta práctica que, inspirada en el Artículo 6 del Protocolo, ha demostrado ser muy fructífera, en virtud de los resultados y vínculos logrados.

En cuanto al intercambio de la información ambiental generada por nuestro país en el seno del CPA, la Argentina, durante estas 7 ediciones, presentó 11 Documentos de Información, sobre los avances logrados en el programa Nacional en materia de limpieza de residuos históricos, mantenimiento de *Sitios y Monumentos Históricos*,

Intercambio de Información e Informes anuales según el Art. 17 del Protocolo. Un párrafo aparte merece el Documento de Información 49 (Tromsø, 1998): “Revisión Ambiental de las Actividades Argentinas en base Marambio”, que constituyó la primera revisión ambiental de una base antártica en operación en el marco del CPA.

El protagonismo adquirido por la Argentina en el seno del CPA fue coronado en 2001, cuando el representante de nuestro país ante el Comité obtuvo la Vicepresidencia primera de este cuerpo, por un período de 2 años, renovada por idéntico período en 2003. La obtención de este cargo ha sido, hasta el momento, la mayor distinción que nuestro país haya obtenido, en materia de designaciones, dentro del seno del Sistema del Tratado Antártico.

Teniendo en cuenta que, a partir de la implementación del Protocolo de Madrid, la Protección del Medio Ambiente Antártico se ha convertido en uno de los tres pilares fundamentales sobre los que se apoya el Tratado Antártico (junto a la libertad de investigación científica y el mantenimiento de la paz), y que su entrada en vigor ha acelerado la necesidad de la instalación de una Secretaría Permanente del Tratado Antártico, la Argentina, mediante su actividad protagónica en el CPA, no sólo ha contribuido al fortalecimiento de estos cimientos, sino que también ha acompañado el proceso de Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico en la ciudad de Buenos Aires, logrado en la XXIV RCTA (San Petersburgo, 2001), y cristalizado en la inauguración oficial de la Secretaría, en Septiembre de 2004.

6. CONCLUSIÓN

El CPA, luego de siete años de trabajo, se ha consolidado como el principal cuerpo asesor del Sistema del Tratado Antártico en materia ambiental. Lo ha logrado a través de una combinación de actividades y estrategias que comprenden la creación, implementación y el ajuste de sus propios procedimientos de funcionamiento; la identificación de cuestiones problemáticas dentro del Protocolo; la flexibilidad para abordar nuevos asuntos; la producción de herramientas prácticas para una adecuada protección y gestión del medio ambiente; así como la retroalimentación positiva con otras organizaciones dentro y fuera del STA. El futuro ofrecerá nuevos desafíos, pero también nuevas oportunidades para el CPA. Mientras el Comité sea capaz de llevarlos adelante satisfactoriamente, su consolidación dentro del STA estará asegurada. La responsabilidad recaerá entonces en las naciones Parte del Tratado Antártico, quienes deberán continuar basando su trabajo dentro de este foro en el espíritu de Cooperación Antártica, inspirado en el Artículo III del Tratado Antártico, siendo proactivos con el Sistema y concentrándose exclusivamente en las disposiciones y principios del Protocolo de Madrid.

La actividad de la Argentina en el Comité de Protección Ambiental, por su parte, ha respondido a los objetivos establecidos por el decreto 2316/90, que fija la Política Nacional Antártica, en el sentido de fortalecer el Tratado Antártico y su Sistema; de

incrementar la influencia argentina en el proceso de toma de decisiones del Tratado y de su Sistema; y de promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados.

De esta manera, la participación activa y sostenida de la Argentina en el CPA no sólo constituye el cumplimiento de una Política de Estado, sino que también representa un compromiso al mantenimiento de un acuerdo internacional al que nuestro país ha adherido, una garantía de presencia en el proceso de toma de decisiones dentro de este acuerdo, así como una forma de asegurar la conservación del medio ambiente en una región fundamental para el funcionamiento de los sistemas globales del planeta.

REFERENCIAS

Decisión Nro. 2, XXIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (San Petersburgo, 2001).

Decreto Nro. 2316/90 del Poder Ejecutivo Nacional: Política Nacional Antártica, 1990.

Documento de Trabajo Nro. 14: “Los procedimientos de EIA del Anexo I del Protocolo de Madrid”. Argentina. CPA I, Tromsø, 1998.

Documento de Información Nro. 49: “Revisión Ambiental de las Actividades Argentinas en Base Marambio”. Argentina. CPA I, Tromsø, 1998.

Documento de Información Nro. 17: “Consideraciones sobre la protección de la flora y fauna autóctona antártica”. Argentina. CPA III, La Haya, 2000.

Documento de Información Nro. 4: “Presentación y distribución de los documentos del CPA”. Argentina. CPA IV, San Petersburgo, 2001.

Documento de Información Nro. 7: “El Anexo II: razones para su revisión”. Argentina. CPA V, Varsovia, 2002.

Documento de Trabajo Nro. 13: “Paquete de gestión de la ZAEA de Isla Decepción”. Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido y Estados Unidos. CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004.

Documento de Trabajo Nro. 15: “Revisión del Plan de Manejo de la ZAEP 133 (Punta Armonía, Isla Nelson)”. Argentina y Chile. CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004.

Documento de Trabajo Nro. 16: “Revisión del Plan de Manejo de la ZAEP 132 (Península Potter, Isla 25 de Mayo)”. Argentina. CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004.

Documento de Trabajo Nro. 28: “La aplicación de los procedimientos actuales de EIA a las actividades turísticas en la Antártida”. Argentina. CPA VII, Ciudad del Cabo, 2004.

Informes Finales de las Reuniones de los CPA I (Tromsø, 1998), CPA II (Lima, 1999), CPA III (La Haya, 2000), CPA IV (San Petersburgo, 2001), CPA V (Varsovia, 2002), CPA VI (Madrid, 2003), CPA VII (Ciudad del Cabo, 2004).

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991)

Resolución Nro. 1, XXIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Lima, 1999).

Resolución Nro. 1, XII Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (La Haya, 2000).

Resolución Nro. 3, XXIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (San Petersburgo, 2001).

Resolución Nro. 1, XXV Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Varsovia, 2002).

Tratado Antártico (Washington, 1959).